

**GOBIERNO DE CHILE**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO**  
**ESCOLAR Y BECAS**

**REGULARIZA PAGO DE SERVICIOS DE  
TELECOMUNICACIONES CON EL PROVEEDOR  
TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT  
78.703.410-1, E INSTRUYE INVESTIGACIÓN  
SUMARIA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° DN-01309/2024**

**Santiago, 29 de abril de 2024**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo de educación N°5.311, de 1968, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N°180, de 1973, que declara en receso el consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; en la ley N°18.575, Orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024; certificados de disponibilidad presupuestaria N°: M-215 de fecha 22 de abril de 2024; Certificado de Recepción Conforme N°46 de fecha 22 de abril de 2024; en el decreto supremo N°142, de 18 de agosto de 2022 del Ministerio de Educación que designa a la Secretaria General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la resolución exenta N° 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante indistintamente JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuya misión es *“Contribuir a la igualdad de oportunidades dentro del sistema educacional mediante la implementación de políticas públicas y programas sociales; y la entrega oportuna de bienes y servicios a estudiantes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica”*;

2. Que, para el cumplimiento de sus fines y objetivos, este Servicio necesita contar de manera permanente con el Servicio de Telecomunicaciones, específicamente con servicio de telefonía móvil; servicio de telefonía IP; servicio de enlaces de transmisión de datos; y servicio de telefonía e internet, para dar continuidad del servicio de transmisión de datos, interconectividad entre las oficinas JUNAEB, el Data Center, la Dirección Nacional y la red interconectada del Estado; favoreciendo el desarrollo de las labores de los funcionarios de JUNAEB y de los beneficiarios de los hogares estudiantiles.

3. Que, mediante la resolución afecta N°13 de fecha 17 de julio de 2018 aprobó el contrato celebrado con **Telefónica Empresas Chile S.A.** para la prestación de Servicios de Redes WAN, Multiservicio, Telefonía IP, Conectividad Inalámbrica, y Redes LAN, de JUNAEB y Telefonía e internet para hogares estudiantiles en el marco de la licitación pública ID 85-7-LR18; y cuya vigencia- de acuerdo con las cláusulas del respectivo contrato-comenzaba a regir el 1 de septiembre de 2018 o desde la fecha de total tramitación, si esta fuera posterior, y se extendía hasta por 48 meses. Dado que el acto fue tomado de razón con fecha 8 de agosto de 2018, y publicado el 28 de marzo de 2019, su ejecución fue hasta el mes de marzo de 2023.

4. Que, mediante el memorándum N° DN-982/2024 de fecha 23 de abril de 2024, el Jefe del Subdepartamento de Informática, solicita la regularización de pago de las prestaciones de servicio realizadas por el proveedor **Telefónica Empresas Chile S.A. RUT 78.703.410-1**, por el servicio de Telefonía e Internet de los Hogares de JUNAEB, por la suma de \$5.524.990, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Hogar Iquique - Valdivia**

ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO	SERVICIO	MES/ AÑO SERVICIO
24.01.189	\$2.116.348	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre 2023

- **Hogar Mauricio Bolaños**

ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO	SERVICIO	MES/ AÑO SERVICIO
24.01.189	\$379.073	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre2023

- **Hogar Concepción y Cañete**

ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO	SERVICIO	MES/ AÑO SERVICIO
24.01.189	\$2.018.564	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre 2023

- **Hogar Roberto del Río**

ITEM PRESUPUESTARIO	MONTO	SERVICIO	MES/ AÑO SERVICIO
24.01.189	\$1.011.005	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre 2023

5. Que, sin perjuicio de que serán investigadas las razones por las cuales el proceso administrativo de contratación no se realizó oportunamente, y los servicios siguieron prestándose por parte de los proveedores sin encontrarse vigentes los contrato, de acuerdo con los dictámenes N°19.154 de 2010; N°38.395 de 2011; N°42.354 de 2012 y N°43.122 de 2014, todos de la Contraloría General de la República, han sostenido *que "la prestación de un servicio para la Administración lleva aparejado el pago pertinente, de modo que de no*

realizarse aquel se produciría un enriquecimiento sin causa para la Administración, en la medida que las actividades hayan sido correctamente ejecutadas” como al efecto ha sucedido en este caso, siendo un hecho público y notorio que el servicio ha sido prestado por la empresa Telefónica Empresas Chile S.A. RUT 78.703.410-1, lo cual además ha sido acreditado por el Jefe del Subdepartamento de Informática, en el Certificado de Recepción Conforme N°46 de fecha 22 de abril de 2024.

6. Que, a mayor abundamiento, el servicio antes mencionado, es esencial para el normal funcionamiento de JUNAEB y los beneficiarios de los hogares estudiantiles, y no obstante las eventuales responsabilidades administrativas, se debe procurar la continuidad de la función pública.

Por lo que,

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE** en forma excepcional la regularización administrativa para el pago correspondiente al servicio de telefonía e internet Hogares JUNAEB efectivamente prestados en el mes de octubre de 2023, por el proveedor **TELFÓNICA EMPRESAS CHILE S.A. RUT 78.703.410-1, por la suma total de \$5.524.990 (cinco millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa pesos)** impuestos incluidos, y **PÁGUESE** la suma antes indicada al proveedor individualizado, de acuerdo con el siguiente detalle:

- **Hogar Iquique - Valdivia**

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>MONTO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>MES/ AÑO SERVICIO</b>
24.01.189	\$2.116.348	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre 2023

- **Hogar Mauricio Bolaños**

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>MONTO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>MES/ AÑO SERVICIO</b>
24.01.189	\$379.073	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre2023

- **Hogar Concepción y Cañete**

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>MONTO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>MES/ AÑO SERVICIO</b>
24.01.189	\$2.018.564	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre 2023

- **Hogar Roberto del Río**

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>MONTO</b>	<b>SERVICIO</b>	<b>MES/ AÑO SERVICIO</b>
24.01.189	\$1.011.005	Telefonía e Internet Hogares JUNAEB	Octubre 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO: INSTRÚYASE** investigación sumaria de conformidad a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo, con la finalidad de esclarecer los hechos señalados en la parte considerativa del presente acto, y determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que correspondan, en virtud de la tardanza en la gestión señalada.

**ARTÍCULO TERCERO: DESÍGNESE, Y NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo, a doña Daniela Carolina Cajas Izarnotegui, profesional abogado, Grado 6° de la E.U.S. del Departamento Jurídico de la Dirección Nacional de JUNAEB, quien asumirá como Investigadora, una vez notificada de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: IMPÚTESE** el gasto que irrogue a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, conforme la ley N° 21.640 de presupuestos del sector público del año 2024, a la clasificación presupuestaria 09.09.03.24.01.189 Programa de Becas Indígenas, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria M-215 de fecha 22 de abril de 2024

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE**, la presente resolución una vez tramitada, en la sección de Actos y Resoluciones ubicado en el minisitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N°20.285. sobre Acceso a la información Pública, como en el artículo 51° de su reglamento.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Camila Andrea Rubio Araya**  
**Secretaria General**  
**Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas**

VVM/RMC/PBV/MBG

